

Secretaria: Cali, 11 de octubre de 2023. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre la solicitud de retiro de la demanda asignada por reparto el 6 de octubre de 2023.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2023-00251-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la demanda **VERBAL de NULIDAD ABSOLUTA** adelantada por **CHRISTINE AURA MONTOYA** en contra de **JORGE MONTOYA RAMOS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE

Primero: AUTORIZAR el retiro de la demanda, sin condena en perjuicios, por cuanto, no hay medidas cautelares decretadas.

Segundo: SIN ENTREGAR documentos por tratarse de una demanda presentada virtualmente.

Tercero: ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de radicación.

Cuarto: NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c719f5a8645b0b938095fe101451b25e8de8a044c8312c8995947b75cf608a**

Documento generado en 11/10/2023 03:30:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>